



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la villa de Lardero a dieciocho de diciembre de dos mil nueve.- Siendo las veinte horas y quince minutos y bajo la presidencia del señor Alcalde **D. JOSE ANTONIO ELGUEA NALDA**, asistido del Vicesecretario fedatario D. José Daniel Pomar Francisco, se reunieron los señores Concejales D^a BEGOÑA SAMPEDRO BLANCO, D^a MARIA TERESA CASIS BLANCO, D. JOSE LUIS LLORENTE LERENA, D. RICARDO FERNANDEZ ORIO, D. ANGEL LUMBREERAS RAMIREZ, D^a MARIA YOLANDA BENI POSTIGO, D^a FABIOLA CABEZUELO VALENCIA, D. LUIS ANTONIO PALENQUE NALDA, D^a ANA MARIA HERMOSILLA VALIÑO, D. PEDRO SANCHEZ ANGULO Y D^a ESTIBALIZ CASIS PASTOR, al objeto de celebrar la presente ordinaria para la que previamente han sido convocados, no asiste por causa justificada D^a. AMELIA VALLEJO MORENO.

Seguidamente se entra en el desarrollo del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2009 .

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2009.

Por D^a. María Yolanda Beni en el punto 3 referente a la moción del "Blindaje" del concierto económico vasco dice que no está recogida correctamente su intervención y que debe ser como a continuación se transcribe:

"Cuando se está en el Gobierno, cada uno cede para sacar adelante sus proyectos, lo que tiene que ceder, y unos ceden una cosa y otros otra.

A lo largo de la historia, la postura del PSOE de La Rioja siempre ha sido la misma, ya desde los años 80 cuando era Presidente José Ignacio Pérez, que empezó a pelear con este tema, y no creo que ahora esta postura haya cambiado, y en los medios de comunicación se ha manifestado esta postura bien clara y coherente desde el primero de los días.

Parece que se olvida la historia a lo largo de estos años, y cuando más se ha perjudicado en relación con el blindaje Vasco, no ha sido precisa con los Gobiernos Socialistas.

En cualquier caso nosotros no somos nadie para decir a nadie lo que tiene que votar, pero yo considero que mis compañeros serán responsables y coherentes, como han sido siempre."

Considerando lo anterior, el acta queda aprobada por unanimidad de los doce miembros asistentes.-



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

2.-ASUNTOS DE ALCALDIA.

Por el señor Alcalde se manifiesta que las actuaciones más destacadas son:

- ❖ A petición de este Ayuntamiento, dado que el trazado de la autopista en el tramo que circunvala Logroño discurre por Lardero, se ha recibido notificación de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas en el que los dos componentes que representarán al Gobierno de La Rioja en el Grupo de Trabajos que definirá los enlaces necesarios de la AP-68 en el tramo que circunvala Logroño serán: D. Antonio García Cuadra, Director General de Carreteras y Transportes del Gobierno de La Rioja y D. José Antonio Elguea Nalda, Alcalde del Ayuntamiento de Lardero.
- ❖ Se ha recibido del Ayuntamiento de Logroño el borrador para del Convenio para el servicio del Buho-Bus para el estudio y consideración por este Ayuntamiento, para lo cual lo tienen a su disposición los Srs. Concejales y posteriormente concretar los términos en que debe ser suscrito. Se quería traer a este Pleno pero dado el día que ha llegado no ha dado tiempo para su estudio.
- ❖ Se ha solicitado subvención a la Dirección General de Industria del Gobierno de La Rioja en la convocatoria dirigida a los Ayuntamientos para el ahorro y eficiencia energética y se ha dedicado a actuaciones en la mejora de las instalaciones de alumbrado en las Calles El Carmen y Cantarranas.
- ❖ Se ha recibido de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja escrito de rectificación a la Addenda al Convenio para la financiación de la construcción del Polideportivo en el Colegio Público "Eduardo González Gallarza" que no supone ningún cambio de trascendencia respecto al aprobado en su día por el Pleno con fecha 30 de julio de 2009, son matizaciones técnicas que afectan básicamente a formalidades en el aspecto contable y ampliación del plazo de la justificación del gasto habida cuenta de la fecha del inicio de las obras para adaptar la financiación a la ejecución de los trabajos.
- ❖ Se da cuenta que el importe que corresponde a este municipio en el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local, aprobado el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, asciende a la cantidad de 829.508,00.- euros, y podrán financiarse con cargo a él gastos corrientes de programas de naturaleza social hasta el importe máximo del 20 por ciento de la cantidad citada.

3.- CONVENIO PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO MUNICIPALES 2010-2013 -COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA-.

1.- Con fecha 4 de diciembre de 2009 se recibió en el Ayuntamiento escrito de la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja en el que se adjuntaba el convenio-marco de delegación de competencias para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales para el período 2010-2013, y cuyo alcance se debe determinar por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

2.- El artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las entidades locales las competencias para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

3.- El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los artículos 97 y 98 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, prevén que las relaciones de colaboración y cooperación entre el Gobierno de La Rioja y las entidades locales puedan instrumentarse, entre otras formas, a través de los oportunos convenios.

4.- De acuerdo con el artículo 47.2h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponde al Pleno de la corporación la competencia para la aprobación, por mayoría absoluta, del presente convenio.

Por el Alcalde se manifiesta que finalizado el plazo de vigencia del convenio suscrito anteriormente es necesario la firma de otro para con una vigencia de 2010 al 2013 para que la comunidad Autónoma siga recaudando los tributos que se habían delegado y que las condiciones de este convenio son mejores respecto a las anteriores.

Concedida la palabra a la Portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE), manifiesta que: dado que se mejora algo respecto al anterior estableciendo para todos los años un premio de cobranza del 3,5 por ciento, está de acuerdo con el presente convenio.

Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno, por unanimidad de los doce miembros asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el "CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES", con el siguiente alcance:

Uno.- La Comunidad Autónoma de La Rioja ejercerá por delegación de la entidad local, en los términos que le sean delegadas, las facultades de ésta en materia de gestión tributaria y recaudatoria en período voluntario, supeditado a la viabilidad económica de la misma, de los tributos siguientes:

V1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica, Urbana y de Características Especiales.

V2. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Dos.- Uno.- La Comunidad Autónoma de La Rioja ejercerá asimismo por delegación de la entidad local, en los términos que le sean delegadas, las facultades



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

de ésta en materia de recaudación en período ejecutivo, supeditado a la viabilidad económica de la misma, de los tributos siguientes:

E1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica, Urbana y de Características Especiales.

E2. Impuesto sobre Actividades Económicas.

No obstante, no se delega la resolución de los recursos interpuestos contra actos de los que sea destinataria la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja en calidad de obligado tributario. La facultad de conocer y resolver en tal caso la conserva la Entidad Local, como entidad autora del acto según el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que se dará traslado del expediente.

SEGUNDO.- Asumir, para los ingresos de derecho público determinados por el presente acuerdo, el resto del condicionado previsto en el texto de este Convenio.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, Don José Antonio Elguea Nalda, para la firma del presente Convenio así como de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Trasladar Certificado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda para el inicio del procedimiento de suscripción del citado Convenio.

4.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE: "CONSTRUCCION DE COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA EN C/ RIO LINARES Nº 2 (VILLA PATRO)".

Examinado el expediente de tramitación ordinaria, incoado para la contratación mediante procedimiento abierto y adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta además del precio otros criterios de adjudicación, para la ejecución de la obra de "**Construcción de Colegio Público de Educación Infantil y Primaria en C/ Río Linares nº 2 (Villa Patro)**", y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el día 3 de noviembre de 2009, a favor de **GUIHERSA, S.A.**, por ser quien realiza la oferta económicamente más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo la obra por el precio de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHO EUROS, CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS, (4.299.008,57.- €)**, IVA incluido, y visto:

1º.- Que el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de fecha 11 de noviembre de 2009, de adjudicación provisional, se ha notificado a los licitadores, se ha publicado en el Perfil de Contratante del órgano de contratación con fecha 17/11/2009 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

2º.- Que por el adjudicatario provisional se ha constituido la garantía definitiva por importe de 185.302,09.- euros, y se dispone de la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación definitiva, queda pendiente la liquidación de los anuncios que se realizará una vez se tenga conocimiento del importe.

3º.- El Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras de 14 de diciembre de 2009.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, La Corporación Municipal, con el voto favorable de los doce miembros asistentes , acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato para la ejecución de las obras de **“CONSTRUCCION DE COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA EN C/ RIO LINARES Nº 2 (VILLA PATRO)”** a **GUIHERSA, S.A.**, en los términos del proyecto redactado por el Sr. Arquitecto D. Juan José Moreno Ruiz en julio de 2009, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por Pleno del Ayuntamiento en sesión de 4 de agosto de 2008, por la cantidad **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHO EUROS, CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS, (4.299.008,57.-€)**, IVA incluido, para realizarlo en el plazo de DIEZ MESES, con una garantía de TRES AÑOS ADICIONALES, un mantenimiento de CUATRO AÑOS según programa ofertado y cumpliendo el plannig presentado en la oferta, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación realizada, en el plazo de los diez días hábiles siguientes, a todos los empresarios participantes en el procedimiento de contratación y disponer su publicación en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de La Rioja.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que comparezca en este Ayuntamiento el próximo día **23 de diciembre de 2009, a las 10,00 horas**, para formalizar el contrato en documento administrativo, para una vez realizadas las actuaciones pertinentes extender el acta de replanteo e iniciar las obras.

CUARTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. José Antonio Elguea Nalda, para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: CREACION DE LA JUNTA DE SEGURIDAD DE LARDERO

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de Lardero (R.E. nº 3531 de 16/11/2009), y que a continuación se transcribe en su integridad:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

“MOCION

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista de Lardero, plantea la siguiente moción para su debate en el próximo pleno ordinario que se celebre en el Ayuntamiento de Lardero.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Lardero es uno de los municipios de La Rioja que más ha crecido en los últimos diez años y el más grande la Comunidad Autónoma en cuanto al número de habitantes que no es cabecera de comarca.

Debido al cambio poblacional, los problemas del municipio no son los mismos que cuando la población apenas variaba de un año a otro. Con el aumento de la población, necesariamente aumentan también los conflictos.

El Ayuntamiento debe dar respuesta a las inquietudes vecinales derivadas de problemas de seguridad, para que el crecimiento en habitantes sea también un crecimiento en tranquilidad social. Sin embargo esto no es así, ya que no se utilizan por parte de este Ayuntamiento todos los medios que tiene a su disposición para conseguirlo.

Últimamente estamos padeciendo nuevos problemas de seguridad ciudadana, que deben ser objeto de una reflexión colectiva y deben llevar a los responsables municipales a buscar soluciones que mejoren la convivencia social y ayuden a que Lardero mantenga su trayectoria de municipio tranquilo, amable y ajeno a los todo tipo de conflictos, especialmente a conflictos sociales y juveniles.

Es necesario crear un instrumento que permita coordinar la labor de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y policía local de Lardero a través del Ayuntamiento y la Delegación de Gobierno, con el fin de mejorar su eficacia, además de constituirse en un órgano de conocimiento de las inquietudes de las asociaciones y de los vecinos para que entre todos se puedan erradicar comportamientos antisociales y se ayude a mejorar la convivencia en el municipio.

Este instrumento es LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD, que ya existe en otros municipios de La Rioja y cuya eficacia ha quedado probada en muchas ocasiones.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente,

MOCION

Que por parte del Ayuntamiento de Lardero se inicie de manera urgente el procedimiento que permita la creación de la Junta local de seguridad de Lardero, en colaboración con la Administración del Estado, de acuerdo con la normativa legal vigente.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Lardero a 17 de noviembre de 2009

FDO: Yolanda Beni Postigo.

Portavoz del G.M. Socialista”

Concedida la palabra a la Portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE), manifiesta que:

1.- Las JUNTAS LOCALES DE SEGURIDAD, tienen su base legal en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 2/1986 como órganos de coordinación y acción concertada de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales. Estas Juntas Locales han demostrado su utilidad de la búsqueda de fórmulas realistas de colaboración policial, con incidencia favorable en la seguridad jurídica.

2.- Se asientan sobre el elemento de territorialidad del municipio y constituyen un mecanismo capaz de establecer medidas y aportar medios para mejora la cooperación promover las actuaciones que se consideren necesarias para prevenir la delincuencia y mejorar la seguridad ciudadana y la convivencia. También tienen la función informativa y facilitan los cauces necesarios para que los diferentes sectores sociales e institucionales puedan colaborar en la planificación de la seguridad pública, permiten el acercamiento entre la sociedad y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en una mejor protección por éstas del libre ejercicio de los derechos y libertades públicas reconocidas por la Constitución.

3.- Se pueden crear en los municipios que cuentan con Policía Local propia.

4.- Entre esas funciones destacan:

- Analizar y valorar la situación de la seguridad ciudadana en el municipio: en particular conocer, valorar y evaluar la evolución de la criminalidad y cualquier otro problema que afecte al normal desarrollo de la convivencia en el termino municipal.
- Aprobar el Plan Local de Seguridad
- Proponer las prioridades de actuación, acciones conjuntas y campañas de PREVENCIÓN que contribuyan a la mejora de la seguridad ciudadana.
- Establecer las formas y procedimientos necesarios para lograr una coordinación eficaz entre todos los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
- Arbitrar las fórmulas de intercambio de información que pueda ser relevante para la seguridad ciudadana y el normal desenvolvimiento de la convivencia en el municipio.
- Promover la cooperación de los distintos SECTORES SOCIALES. Se tendrán en cuenta las opiniones de los mismos, sobre problemas locales relacionados con la seguridad, de manera que se integren en las actuaciones públicas las preocupaciones y opiniones y del tejido social del municipio. Ciudadanas, organizaciones empresariales, sindicatos u otras



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

instituciones que formen parte del tejido social cuyo criterio o asesoramiento se considere necesario.

Añade que ya existe en otros municipios y no entiende que tiene de malo la creación de la Junta Local de Seguridad en Lardero que puede ser de ayuda para la seguridad de los vecinos, y que no tiene tinte político pues si este se quiere ver en la participación de la Delegación del Gobierno hoy es socialista pero mañana quizás no.

El Sr. Alcalde dice que no está de acuerdo con la apreciación de la portavoz del Grupo Municipal Socialista respecto a buscar argumentos para la no creación de la Junta de Seguridad en que la Delegación del Gobierno esté ocupada por un cargo socialista. La eficacia en la seguridad de los vecinos hay que demostrarlo día a día, y actualmente las relaciones y coordinación de este Ayuntamiento con la Guardia Civil son buenas. El Grupo Popular agradece que el Grupo Socialista también se preocupe por un tema como éste, pero desde nuestro Grupo se considera que actualmente no hay necesidad de la creación de la Junta Local de Seguridad y por eso se rechazará la moción, lo cual no quita para que en función de las circunstancias sobrevenidas se cree en el futuro.

Sometida a votación la aprobación de la moción votan a favor, con seis votos, los miembros del Grupo Municipal Socialista y en contra, con 6 votos, los miembros del Grupo del Partido Popular. Ante el empate, en virtud de lo establecido en el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se realiza una segunda votación con el mismo resultado de empate, por lo que decide el voto de calidad del Sr. Alcalde Presidente que ha votado en contra, y en consecuencia el Pleno acuerda: rechazar la moción del Grupo Municipal Socialista y no crear actualmente la Junta Local de Seguridad de Lardero.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Lardero, plantea las siguientes preguntas, al objeto de obtener una respuesta sobre dichos asuntos en el Pleno que se celebrará el día 18 de diciembre de 2009.

1.- Una vez aprobada la adjudicación provisional para la construcción del nuevo colegio público, y tras el próximo Pleno, la aprobación definitiva, con la determinación del plazo para la construcción del mismo, las garantías y las cuestiones de mantenimiento..., sería conveniente determinar de la manera más clara y cuento antes, la cuestión de la financiación. ¿ cuándo se va a firmar el convenio con la Comunidad Autónoma? ¿ Definitivamente nos van a financiar el 60%? (El Consejero Luis Alegre en el Parlamento no hace muchos días, dijo que todos los colegios públicos que se construyeran en 2010 iban a financiarse con igual porcentaje, el 50%) ¿ qué cantidad se va a destinar en los Presupuestos 2010 para el colegio?. ¿Cuándo está previsto que se inicien las obras?.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

El Convenio con la Comunidad Autónoma se firmará cuando envíen el definitivo. La financiación va a ser del 60 % y en este Ayuntamiento no hay nada en contra de la citada financiación. En el presupuesto de 2010 se destinará la cantidad necesaria para ejecutar las obras conforme al convenio que nos envíen. Respecto la inicio de las obras se ha contestado a esta pregunta parcialmente con la adjudicación definitiva del contrato de obras en el punto 4 del presente Pleno, que se iniciarán cuanto antes.

2.- La Defensora del Pueblo Riojano ha dirigido a este Ayuntamiento un RECORDATORIO DE DEBERES LEGALES 3/2009 de 2 de noviembre :“para que proceda a dar respuesta a la petición cursada por el Colectivo Ecologista Riojano, poniendo a su disposición una copia del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2009 para dar cumplimiento a la ley“ ¿Se ha dado respuesta a tal petición?

Sí.

Con fecha 15 de noviembre de 2009 se publica en el diario LA RIOJA que el Colectivo Ecologista Riojano ha denunciado a este Ayuntamiento ante instancias europeas a este Ayuntamiento por incumplimiento de la legislación sobre acceso ambiental. ¿se ha recibido alguna notificación al respecto? ¿qué consecuencias podría tener la denuncia en caso de prosperar?.

Oficialmente no se ha recibido ninguna denuncia en este Ayuntamiento, si nos llega ya veremos las actuaciones a realizar.

3.- ¿ Cuándo van a estar los locales de la calle el Coso adquiridos por acuerdo de Pleno de 30 de abril de 2009 a disposición del Ayuntamiento? ¿Cuándo se van a acondicionar para destinarlos a los usos previstos? ¿cuánto dinero se va a destinar en los Presupuestos de 2010 para tal fin?

Actualmente están en proceso para la concesión de licencia de primera ocupación por lo que una vez informados por los técnicos se harán los tramites correspondientes.

Los necesarios y suficientes.

4.- ¿Cuándo van a presentarse los Presupuestos para el año 2010 para su aprobación?

Lo antes posible.

5.- ¿Cual es el estado de la reclamación a Carreteras de la expropiación del tramo entre los caminos de Los Lagos y la Calleja de Atayo?. ¿Hay algún ingreso o compromiso de pago al respecto?.

Se sigue trabajando, el tema no tiene una solución fácil.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

6.- ¿Para cuando se piensa que comenzarán las obras de unión de los caminos de Los Lagos y la Calleja de Atayo?.

Con el presupuesto aprobado en el 2010, o con la prórroga del presupuesto del ejercicio 2009.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las veinte horas y cincuenta minutos se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde que firma conmigo, el Vicesecretario, que certifico.-

EL ALCALDE

EL VICESECRETARIO

José Antonio Elguea Nalda.

José Daniel Pomar Francisco.